

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12133** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 190/2012, en el que se ha dictado con fecha de 13 de marzo de 2012, Auto declarando en estado de concurso a la entidad Farpol, S.A., con CIF: A-08594079, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG de procedimiento: 08019-47-1-2012-8001159.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Farpol, Sociedad Anónima, con domicilio en Calle Montsant, número12-14, de El Prat de Llobregat.

Administrador concursal: Doña Clara Miguéiz Asenjo, con domicilio en Travessera de Gràcia, número 71, 5-2, de Barcelona ( 08006 ) con correo electrónico: farpol@cmaconcursal.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de los de Barcelona y provincia de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A120022059-1